

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

(GAB-avl) MODIFICA N° 641/02

1200-1003

MODIFICA DECRETO EXENTO N°
641 DEL 2002, DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 05 FEB. 2003

D. EXENTO N° 163

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPART. C. CENTRAL	
SUB. DEPART. E. CUENTAS	
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AVOICORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEPART. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. OTO.	

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 641 del 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y el Memorandum (DCP) N° 0764 de 08 de noviembre del 2002 del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría; el D.S. N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1°, numerales 16) y 17) del Decreto Exento N° 641 del 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción estableció áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en los sectores denominados respectivamente *Punta Concura* y *Punta Chilén*, ambos de la X Región.

Que se incurrió en un error tipográfico en la identificación de la carta náutica en los numerales 16) y 17) del artículo 1° del Decreto Exento citado anteriormente.

DECRETO:

Artículo Único. Modifícanse los numerales 16) y 17) del artículo 1° del Decreto Exento N° 641 del 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en los sectores denominados respectivamente *Punta Concura* y *Punta Chilén*, ambos de la X Región, en el sentido siguiente: substitúyase la expresión "N° 7632" por la expresión "N° 7362".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


ALVARO DIAZ PEREZ
Ministro de Economía y Energía



Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Usted.,

JESSICA FUENTES OLMOS
Subsecretario de Pesca (s)